



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS:** La solicitud de licencia con goce de haber, presentada por el servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, de fecha 10 de agosto 2023 (OTDA0021183); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud presentada el 10 de agosto de 2023, el servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, comunica que en su calidad de JUEZ IAAF de atletismo, afiliado a la Comisión Nacional de Jueces de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, ha sido invitado por dicho organismo para asistir al Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, que se desarrollará en la capital de la República – ciudad de Lima, del 15 al 17 septiembre del 2023;

Que, el Consejo Regional del Deporte de Tacna, mediante Memorando N° 000226-2023-CRDTA/IPD de fecha 16 de agosto 2023, informa que el servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, solicita licencia con goce de haber para participar en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo Sub – 18, a desarrollarse en la ciudad de Lima; del 14 al 18 de setiembre 2023; por lo que le brinda autorización para participar en el referido evento;

Que, el servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, presta servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo No 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, ocupando el puesto de Trab. Serv. Mantenimiento del Consejo Regional del Deporte de Tacna, desde el 09 de agosto 2010;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la *Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – *Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el *Subsistema gestión del empleo* incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador derechos entre los cuales las *licencias con goce de haber por maternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales*;

Que, el artículo 65° de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que los trabajadores de sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas y de la Policía Nacional del Perú, que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos, dentro de los que se incluyen los árbitros;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG, de fecha 28 de diciembre de 2017, establece que *la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que el uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y se formaliza mediante resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de la Unidad de Personal*;

Que, en atención a lo solicitado y de acuerdo a la verificación realizada a los documentos sustentatorios, corresponde otorgar licencia con goce de haber al servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, para participar en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo Sub – 18, a desarrollarse en la ciudad de Lima; del 14 al 18 de setiembre 2023;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada el servidor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, autoriza que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico *mh-henry@hotmail.com*;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el *Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte*;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°. - Licencia con goce de haber

**Otorgar** licencia con goce de haber solicitada por el señor **Lorenzo Henry Mena Hurtado**, para participar en su calidad de JUEZ IAAF de atletismo, en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, que se desarrollará en la capital de la República – ciudad de Lima, del 14 al 18 septiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

### Artículo 2°. - Notificación

**Notificar** la presente resolución al interesado al correo electrónico *mh-henry@hotmail.com*, y a su superior inmediato para los fines correspondientes.

### Artículo 3°. - Incorporar



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Incorporar** copia autenticada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

**Artículo 4º.- Publicación**

**Publicar** la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.  
([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

[Firmado digitalmente]

**NANCY GUISELLA DEL ROCÍO LEVANO ZEVALLOS**

**Jefa (e) de la Unidad de Personal  
Oficina General de Administración  
Instituto Peruano del Deporte**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WFLNGGH**

